

ORDENANZA MUNICIPAL N° 909/92

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de la obligatoriedad de cumplimiento del Reglamento Nacional de Mensuras, en lo referente a superficies mínimas para espacios verdes, al Barrio IN.TE.V.U. VI de la ciudad de Ushuaia, conforme al proyecto de mensura de subdivisión que forma parte de la presente, como Anexo I, caratulado como Plano TF 1-88.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 909 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: //1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° / 91.-